

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 numeral 1 del C.G.P, por secretaria liquidense las agencias y costas procesales a que fue condenada la parte demandada en este proceso.

Cali, abril 15 de 2021.

LIQUIDACION DE AGENCIAS Y COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

Pago por notificaciones	\$ 29.428
Gastos curaduría	\$ 300.000
Agencias en Derecho	\$ 1.800.000
TOTAL	\$ 2.129.428

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SEDE
DESCONCENTRADA SILOE

AUTO DE TRÁMITE No 088

Radicación No. 2019-00537-00

Cali, abril quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley APRUEBASE la anterior liquidación de costas, en consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

APRUEBASE la anterior liquidación de costas dentro del presente proceso Ejecutivo de la BANCO CAJA SOCIAL S.A, contra ANA CAROLINA LOPEZ TORRES.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

SONIA DURAN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE SEDE DESCONCENTRADA DE
SILOE

En Estado No. 061 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: 2.0 ABR 2021 a las 7:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria